



*Datos Relevantes de la Sesión No. 16
Primer Periodo del Tercer Año de Ejercicio*

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO				
	DIP. TOMÁS TORRES MERCADO				
	DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE				
2.- FECHA		09 de octubre de 2014.			
3.- INICIO	11:34 hrs.	4.- TÉRMINO	14:51 hrs.	5.- DURACIÓN	3:17 hrs.
6.- QUÓRUM	392 diputados al inicio de la Sesión				

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	3
2. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL	2
3. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política.	1
4. INICIATIVAS	44
5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
Con proyecto de decreto.	18
6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto.	3
7. DICTÁMENES NEGATIVOS	
De iniciativas.	20
8. PROPOSICIONES	13
TOTAL	104

1. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Director General Adjunto de Precios y Tarifas y del Régimen Fiscal	Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a que revisen las tarifas y cuotas de peaje en las autopistas del Estado de Michoacán, con el objeto de reducirse e incentivar el flujo de turistas a la entidad, suscrita por la Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI) el 20 de marzo de 2014 y aprobada el 23 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)	Comisión de Transportes, para su conocimiento
2	Secretaría de Educación Pública	Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que se garanticen los derechos humanos y emprendan las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes, suscrita por la Dip. Miriam Cárdenas Cantú, (PRI) a nombre de los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, el 13 de marzo de 2014 y aprobada el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura)	Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento
3	Secretaría de Economía	Director General de Vinculación Política	Por los que se exhorta a la SEMARNAT, a que realice los estudios pertinentes sobre la autorización de adecuación a favor del proyecto para el desarrollo de la tercera fase de exploración minera en el área denominada Espejeras, suscrita por la Dip. Josefina García Hernández (PRI), el 04 de febrero de 2014 y aprobada el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento



2. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES Y COMISIÓN ESPECIAL

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política	Que el diputado Máximo Othón Zayas (PAN) cause baja como integrante de la Comisión de Marina . Que la diputada Leonor Romero Sevilla (PAN) cause alta como integrante en la Comisión de Marina . Que la diputada Leonor Romero Sevilla (PAN) cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Rural .	a) De Enterado b) Comuníquense.
2	Publicación en GP: 10 de octubre de 2014.	Que el diputado Carlos Augusto Morales López (PRD) cause baja como integrante de la Comisión Especial para dar seguimiento al ejercicio de los recursos federales que se destinen o se hayan destinado a la línea 12 del Metro . Que el diputado Roberto López Suárez (PRD) cause alta como integrante en la Comisión Especial para dar seguimiento al ejercicio de los recursos federales que se destinen o se hayan destinado a la línea 12 del Metro .	

3. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Sonora, en relación a la comunidad Yaqui de dicha entidad.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se exhorta al Gobernador del estado de Sonora a establecer un diálogo permanente con los representantes de la Tribu Yaqui, quienes demandan el respeto de su derecho al uso y disfrute de sus tierras y aguas, mediante acciones legítimas fundadas en el derecho a la protesta. SEGUNDO. Se exhorta al Gobernador del estado de Sonora, a detener toda acción relativa al proyecto de Acueducto Independencia hasta en tanto no se realice un dialogo, consulta previa, libre e informada con los pueblos Indígenas yaquis que podrían ser afectados en sus derechos al uso y disfrute de sus tierras y aguas. TERCERO. Se exhorta al Tribunal de Justicia del estado de Sonora, a garantizar procesos apegados a derecho, garantizando el respeto a los derechos humanos de los representantes de la Tribu Yaqui, Mario Luna Romero y Fernando Jiménez.</p> <p>Intervenciones: Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña (MC) Dip. Carlos de Jesús Alejandro (PRD) Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD) Dip. Faustino Félix Chávez (PRI)</p>	<p>a) Aprobado en votación económica b) Comuníquense.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 09 de octubre de 2014.</p>

4. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	Que reforma el artículo 19 de la Lev Federal de Responsabilidad Ambiental . Publicación en GP: Anexo I 09 de septiembre de 2014.	Congreso de Sonora	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	Incrementar la sanción económica por el daño ocasionado al ambiente, de "300 a 50 mil" por "50 mil a 300 mil" días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, cuando el responsable sea una persona física; y de "mil a 600 mil" por "600 mil a 8 millones" de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, cuando la responsable sea una persona moral.
2	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Lev Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos , y de la Lev Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental . Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (PAN)*	Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Adicionar un Titulo a la Ley que tenga por objeto establecer las bases para que los servidores públicos rindan, al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, así como entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Establecer que los sujetos obligados de la Ley, deberán poner a disposición del público las actas entrega-recepción que realicen los servidores públicos por la conclusión o inicio de sus funciones.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
3	<p>Que reforma el artículo 2o. de la <u>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Fernando Zárate Salgado (PRD)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Incrementar de uno a dos pesos, la cuota aplicable por la enajenación o importación de bebidas saborizadas.</p>
4	<p>Que expide la <u>Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</u> y, reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Desarrollo Social.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado José Alejandro Montano Guzmán (PAN)*</p>	<p>Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de reglamentar el Apartado C, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la regulación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; la coordinación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con las autoridades federales, estatales y municipales para el ejercicio de sus funciones; y las recomendaciones que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Establecer que el Consejo Nacional de Evaluación presentará un informe sobre el cumplimiento del ejercicio de los Derechos Sociales, con una periodicidad mínima de dos años a nivel nacional y estatal y con información a nivel municipal cada cinco años. Armonizar la Ley General de Desarrollo Social y la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 47 de la <u>Ley de Coordinación Fiscal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III 02 de septiembre de 2014.</p>	<p>Dip. Yesenia Nolasco Ramírez. (PRD)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Adicionar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se destinará al fortalecimiento de actividades de protección, restauración, conservación y recuperación del medio ambiente y el cambio climático.</p>
6	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley de Coordinación Fiscal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III 09 de septiembre de 2014.</p>	<p>Dip. Adán David Ruiz Gutiérrez (PRI)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Incluir en los Fondos de Aportaciones Federales, el "Fondo de Aportaciones para los Municipios Fronterizos", a fin de otorgar subsidios para la atención de la población migrante en situación de vulnerabilidad de las entidades federativas que se encuentren en las líneas divisorias internacionales del norte y sur. Establecer que el Fondo será determinado anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente al 0.5% de la recaudación federal participable.</p>
7	<p>Que reforma el artículo 47 Bis de la <u>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III 09 de septiembre de 2014.</p>	<p>Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)*</p>	<p>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</p>	<p>Permitir en las áreas naturales protegidas, el desarrollo de la actividad acuícola, bajo criterios de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
8	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III 11 de septiembre de 2014.</p>	<p align="center">Dip. Francisca Elena Corrales Corrales (PRI)*</p>	<p align="center">Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p>Establecer el criterio de "trabajo digno o decente" para la relación jurídica entre los titulares de las dependencias e instituciones y los trabajadores de base a su servicio. Definir este concepto. Prohibir la discriminación. Establecer como de interés social el promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como al Estado. Señalar como condiciones nulas que no obligan a los trabajadores, aun cuando las admitieren expresamente, las que estipulen labores de mujeres en periodos de gestación o lactancia cuando las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables; las que señalen un salario inferior al mínimo establecido para los trabajadores en general, en el lugar donde se presten los servicios; y las que determinen un plazo mayor de quince días para el pago de sus sueldos y demás prestaciones económicas. Establecer la posibilidad de que la trabajadora transfiera hasta dos semanas del mes de descanso previo al parto para después del mismo previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe. Posibilitar que el descanso post parto pueda ser de hasta 8 semanas en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria previa presentación del certificado médico correspondiente. Establecer que en caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban. Señalar que durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con su jefe inmediato, se reducirá en una hora su jornada de trabajo. Estipular como obligación de los trabajadores evitar la comisión actos de hostigamiento o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo. Asentar que no se podrá cesar a trabajadora alguna o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores. Añadir a las causales de cese de efectos del nombramiento o designación de los trabajadores sin responsabilidad para los titulares de las dependencias la comisión la resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en caso de actos de hostigamiento o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo; la imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren; desobediencia reiterada de órdenes sin justificación; embriaguez o drogadicción habituales; falta comprobada de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y prisión resultado de una sentencia ejecutoria. Definir hostigamiento y acoso sexuales.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
9	Que reforma la fracción IX del artículo 7o. de la <u>Ley General de Educación</u> y el artículo 88 de la <u>Ley General de Cultura Física y Deporte.</u> Publicación en GP: Anexo III 11 de septiembre de 2014.	Dip. Salvador Arellano Guzmán (PRI)*	Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Deporte, para dictamen.	En la Ley General de Educación: Establecer como uno de los fines de la educación que imparte el Estado, el fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, con objeto de contribuir al control del sobrepeso y la obesidad. En la Ley General de Cultura Física y Deporte: Señalar que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano y como una forma de contribuir al control del sobrepeso y obesidad infantil; por lo que su práctica semanal en las Instituciones educativas deberá impartirse cuando menos tres veces por semana.
10	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Bienes Nacionales.</u> Publicación en GP: Anexo III 17 de septiembre de 2014.	Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI)*	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Especificar los supuestos en los que los particulares y las paraestatales deben pagar las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y los derechos de operación locales correspondientes.
11	Que reforma el artículo 7o. de la <u>Ley General de Protección Civil.</u> Publicación en GP: Anexo III 17 de septiembre de 2014.	Dip. Salvador Arellano Guzmán (PRI)*	Comisión de Protección Civil, para dictamen.	Precisar que las declaratorias de emergencia en materia de protección civil realizadas por el ejecutivo federal, deberán ser confirmadas de recibidas en tiempo y forma por las Coordinaciones Estatales de Protección Civil, cuyos territorios sean susceptibles de afectación por la presencia de fenómenos perturbadores.
12	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley General de Sociedades Cooperativas.</u> Publicación en GP: Anexo III 17 de septiembre de 2014.	Dip. Alfonzo Inzunza Montoya (PRI)*	Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.	Establecer que las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera se constituirán con un mínimo de 25 socios. Prever los requisitos para ser socio de la sociedad cooperativa. Establecer los derechos y obligaciones de los socios de la sociedad cooperativa.
13	Que reforma el artículo 35 de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</u> Publicación en GP: Anexo III 17 de septiembre de 2014.	Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)*	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Precisar la diferencia entre pesca y acuacultura. Adecuar los programas de apoyo para cada actividad.
14	Que reforma el artículo 31 de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</u> Publicación en GP: Anexo II 23 de septiembre de 2014.	Dip. Luis Armando Córdova Díaz (PRI)	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Instaurar como coadyuvante en las tareas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto del Servicio Profesional de Carrera, el cual ejercerá las funciones que competan a la Secretaría en la legislación respectiva así como designar a su Titular y establecer la reglamentación correspondiente a la conducción del Sistema. Establecer que la autorización en el diseño de los Perfiles de Puestos de las plazas del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal estará a cargo de la Secretaría a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera.
15	Que reforma el artículo 225 de la <u>Ley General de Salud.</u> Publicación en GP: Anexo II 23 de septiembre de 2014.	Dip. Elvia María Pérez Escalante (PRI)	Comisión de Salud, para dictamen.	Establecer que la denominación genérica y distintiva de los medicamentos, deberán estar escritas también en sistema braille, tanto en el envase como en el embalaje de los mismos.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
16	Que reforma el artículo 3o. de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 25 de septiembre de 2014.	Diputadas Rocío Adriana Abreu Artiñano y María del Carmen García de la Cadena Romero (PRI)*	Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.	Prever que la educación fomentará la cultura de prevención y desarrollo del ser humano para una vida saludable.
17	Que reforma el artículo 47 de la <u>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 25 de septiembre de 2014.	Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI)*	Comisión de Vivienda, para dictamen.	Prever que el Consejo de Administración expedirá las reglas conforme a las cuales se otorgarán los créditos, tomando en cuenta entre otros factores, que el sustento del hogar sea por una jefa de familia.
18	Que reforma el artículo 16 de la <u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 25 de septiembre de 2014.	Dip. José Alberto Rodríguez Calderón (PRI)*	Comisión de Justicia, para dictamen.	Garantizar que se respete el derecho de los causahabientes del finado a apersonarse para continuar con la defensa de sus intereses en el juicio de amparo.
19	Que reforma el artículo 254 de la <u>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)	Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, para dictamen.	Prever que los concesionarios de radio y televisión transmitan los debates políticos que se realicen en tiempos electorales entre los candidatos a cargos de elección popular.
20	Que reforma el artículo 14 de la <u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputado José Alberto Rodríguez Calderón (PRI)	Comisión de Justicia, para dictamen.	Homologar la estructura de la Ley a efecto de evitar la duplicidad de la sanción considerada para quien afirme ser defensor ante el órgano jurisdiccional de amparo, y posteriormente carezca de tal carácter.
21	Que reforma los artículos 178 y 192 de la <u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputado José Alberto Rodríguez Calderón (PRI)	Comisión de Justicia, para dictamen.	Incrementar de "5" a "10" días el plazo para determinados actos a cargo de la autoridad responsable que emitió el acto reclamado. Establecer que cuando el acto reclamado consista en una sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio, el requerimiento relativo al cumplimiento de la ejecutoria, será para que la autoridad responsable deje sin efectos la resolución reclamada y cite para pronunciar una nueva.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
22	Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputada Miriam Cárdenas Cantú (PRI)	Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.	Facultar al Congreso de la Unión para emitir leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno a efecto de proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales, así como para determinar los mecanismos de participación de los sectores social y privado.
23	Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo IV. 30 de septiembre de 2014.	Diputados Luis Armando Córdova Díaz y María del Carmen García de la Cadena Romero (PRI)		Facultar a la Cámara de Diputados, para designar a los Titulares de las Contralorías de los Órganos Autónomos establecidos en la Constitución. Prever los requisitos para la designación.
24	Que reforma los artículos 2º, 4º y 8º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio . Publicación en GP: Anexo IV. 02 de octubre de 2014.	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN)	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Aplicar de la tasa del 0% a las exportaciones de bienes. Especificar que para el caso de las exportaciones debe proceder el acreditamiento.
25	Que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . Publicación en GP: Anexo IV. 02 de octubre de 2014.	Dip. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)*	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.	Eliminar la disposición que establece que el gasto en inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de que los requerimientos financieros del sector público deberán contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público; y que el balance financiero de las empresas productivas del Estado deberá contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público.
26	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal . Publicación en GP: Anexo IV. 02 de octubre de 2014.	Dip. Mario Rafael Méndez Martínez (PRD)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Aumentar de 20 a 40 el porcentaje de la recaudación federal participable que constituye el Fondo General de Participaciones, a efecto de destinar el 20% a los municipios, agencias municipales o tenencias municipales.
27	Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Desarrollo Social . Publicación en GP: Anexo IV. 02 de octubre de 2014.	Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)*	Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.	Incluir al deporte, como derecho para el desarrollo social.
28	Que reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas . Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.	Diputada Lizbeth Loy Gamboa Song (PRI)	Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	Prever que se le dará prioridad a las licitantes cuyo domicilio fiscal se encuentre en la entidad federativa donde se realizará la obra o servicio y estas se encuentren inscritas y constituidas, según corresponda, con al menos un año de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo que se comprobará con la escritura constitutiva correspondiente y el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, según sea el caso.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
29	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Derechos</u>, y de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN)</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Reducir de la tasa del derecho especial sobre minería del 7.5% al 3%. Suprimir el "derecho extraordinario sobre minería" y el "derecho adicional". Permitir la deducción de erogaciones realizadas en periodos pre operativos en el mismo ejercicio en que se efectúen, como excepción a la regla general de deducir el 10% anualmente.</p>
30	<p>Que reforma el artículo 17 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p>	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.</p>	<p>Eliminar la disposición que establece que el gasto en inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de que los requerimientos financieros del sector público deberán contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público; y que el balance financiero de las empresas productivas del Estado deberá contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público. Obligar al Ejecutivo Federal a reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, el avance de las acciones, hasta en tanto no se recupere el equilibrio presupuestario. Indicar que, en caso de que el Congreso de la Unión modifique el déficit presupuestario en la Ley de Ingresos, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del déficit a que se refiere este párrafo el Ejecutivo federal deberá dar cumplimiento a los demás requisitos previstos en este artículo.</p>
31	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas</u>, y de la <u>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Jorge Terán Juárez (PRI)</p>	<p>Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.</p>	<p>Establecer que la contratación y ejecución de obras públicas se regirá bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y estarán sujetos a los principios de beneficio o utilidad social, libre competencia, imparcialidad, máxima calidad, financiamiento, oportunidad, pertinencia, equidad y accesibilidad.</p>
32	<p>Que reforma el artículo 30 de la <u>Ley Federal del Derecho de Autor</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Luis Armando Córdova Díaz (PRI)</p>	<p>Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.</p>	<p>Precisar que tratándose de sucesiones, los derechos patrimoniales de autor, no serán considerados de dominio público en tanto exista legatario establecido dentro del testamento.</p>
33	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las <u>Leves de los Impuestos sobre la Renta</u>, al <u>Valor Agregado</u>, y <u>Especial sobre Producción y Servicios</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputada Margarita Licea González (PAN)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Rescatar el régimen de pequeños contribuyentes establecido en la antigua Ley del Impuesto sobre la Renta que sea paralelo al vigente del RIF, incluyendo la posibilidad de pagar los contribuyentes que tengan ingresos de 2 millones de pesos se puedan integrar al Repeco y también la posibilidad de pagar mediante una cuota fija integrada los impuestos sobre la renta, al valor agregado y especial sobre producción y servicios.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
34	<p>Que artículos 93 y 133 de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputada Margarita Licea González (PAN)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Eliminar el límite reconocido para no pagar impuesto sobre la renta que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, así como los obtenidos con cargo a la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y los que obtengan los trabajadores al servicio del Estado con cargo a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y los que obtengan por concepto del beneficio previsto en la Ley de Pensión Universal.</p>
35	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 07 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputada Graciela Saldaña Fraire (PRD)</p>	<p>Comisión de Energía, para dictamen.</p>	<p>Proponer que México adopte una zona más, la "Zona Sureste" refiriéndola al meridiano 75 oeste y que comprenda el territorio del Estado de Quintana Roo, en el sistema de husos horarios.</p>
36	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Protección al Consumidor.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI)*</p>	<p>Comisión de Economía, para dictamen.</p>	<p>Establecer los criterios para la determinación en la imposición de multas y medidas de apremio, por infracciones en materia de gas LP y combustibles líquidos (gasolina y diesel), con el propósito de unificar criterios en la operación diaria, de las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría de Verificación de la Procuraduría, así como de las delegaciones, subdelegaciones y unidades de servicio.</p>
37	<p>Que reforma el artículo 9° de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (NA)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>Establecer que los contribuyentes podrán aplicar contra el impuesto sobre la renta propio del ejercicio o del impuesto retenido de conformidad con esta ley, un crédito equivalente de hasta 30 por ciento de los montos no deducibles determinados que en ningún caso podrá ser mayor del impuesto que el contribuyente haya retenido en el ejercicio por realizar erogaciones que a su vez sean ingresos para los trabajadores en los términos del capítulo I del título IV de esta ley. Señalar que para tener derecho al crédito referido, los contribuyentes deberán de cumplir con sus obligaciones a que se refiere la ley, las correspondientes al entero a las cuotas obrero-patronales al Seguro Social y de las aportaciones al Infonavit y la de expedir el comprobante fiscal correspondiente a que se refiere la fracción V del artículo 27 de esta ley. Asentar que el importe del crédito que no pueda aplicarse contra el impuesto del ejercicio que resulte a cargo de los cinco ejercicios siguientes hasta agotarlo, e inclusive aplicarlo en pagos provisionales. Asentar que el derecho a disminuir este crédito es personal del contribuyente y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión o escisión. Estatuir que el monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes no será aplicable tratándose de los donativos, las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones y las primas por seguros de gastos médicos. Eliminar la referencia a los donativos que se hace a la fracción III del artículo 151.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
38	Que reforma los artículos 9° y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputados Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)*	Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como la vida deportiva.
39	Que reforma el artículo 6° de la Ley Federal de Consulta Popular. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputados Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)*	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Considerar en el tema propuesto para una consulta popular, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, políticas públicas, actos legislativos y ejecutivos, así como cualquier tema que sus efectos tengan repercusión en la mayor parte del territorio nacional.
40	Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputada Miriam Cárdenas Cantú (PRI)*	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	Mandar al consejo municipal de participación, gestione ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local, las acciones dirigidas al conocimiento, difusión y respeto de los derechos humanos, así como para propiciar la igualdad de género y erradicar la discriminación.
41	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal , del Código de Comercio y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputada Zuleyma Huidobro González (MC)*	Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	En el Código Civil Federal: Asentar que el cobro de intereses legales o convencionales no podrá superar el monto de la suerte principal y su cuantificación será hasta por un año a partir de la presentación del escrito inicial de demanda. En el Código de Comercio: Establecer que la cantidad líquida que se fije por el importe intereses, no podrá superar el monto de la suerte principal y su cuantificación será hasta por un año, a partir de la presentación del escrito inicial de demanda. En la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: Estatuir que los accesorios, consignados en el título de crédito no podrán superar el monto de la suerte principal y su cuantificación será hasta por un año, a partir de la presentación del escrito inicial de demanda.
42	Que reforma los artículos 2° y 6° de la Ley General de Salud. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputada María del Carmen Ordaz Martínez	Comisión de Salud, para dictamen.	Prever que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidad el respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios de salud, así como la prestación de servicios médicos en forma oportuna y con calidad.
43	Que reforma los artículos 4°, 7° y 21 de la Ley General de Turismo. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputada María del Carmen Ordaz Martínez (PRI)*	Comisión de Turismo, para dictamen.	Adicionar como atribución de la Secretaría de Turismo las siguientes: impulsar al turismo estudiantil con incentivos y apoyos económicos; impulsar los servicios de auxilio vial que presta la propia Secretaría en las carreteras del país; e, impulsar las visitas de estudiantes para conocer los monumentos históricos y atractivos naturales de México.
44	Que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Publicación en GP: Anexo V. 09 de octubre de 2014.	Diputado Víctor Serralde Martínez (PAN)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen	Disminuir las tasas impositivas aplicadas a los plaguicidas de manera que las categoría 1 y 2 pasen del 9% al 4.5%; la categoría 3 pase de 7% a 3.5% y la categoría 4 pase de 6% a 3%. Proponer que el impuesto especial sobre producción y servicios, se acompañe de una política fitosanitaria y agropecuaria que permita reducir el uso de plaguicidas sin deterioro de la productividad y competitividad de los productores, la cual se ha visto afectada por el aumento en el costo de los insumos de producción con un impacto negativo principalmente en los productores de baja escala. Así como, implementar el impuesto de manera gradual y ligar el propósito del gravamen a la difusión de los resultados esperados con el fin de que sea visible la reducción de los efectos nocivos en la salud humana y en el medio ambiente.

*Sin intervención en Tribuna
 Turnos de las iniciativas 5 a 44 publicados en el Anexo VIII de la Gaceta Parlamentaria del 09 de octubre de 2014.



5. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Mirna esmeralda Hernández Morales (PRI), el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Proteger el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural mediante la reubicación de asentamientos humanos impactados por desastres naturales; crear reservas territoriales nacionales, considerando tendencias y consecuencias de los desastres naturales que se prevean en el país e incluir en coordinación con dependencias del Ejecutivo Federal, gobiernos estatales y municipales, la realización de obras de infraestructura necesarias para disminuir los impactos negativos en asentamientos establecidos en zonas de riesgo.</p>	
2	<p>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) el 1 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 08 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 358 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 21 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: El Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, así como el uso de los materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica. Establecer que los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán anualmente informes sobre los aspectos relevantes en los sistemas de información.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
3	<p>Comisión de Cambio Climático</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.</p> <p>Precedentes: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán (PAN) el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura emitida el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 06 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 107 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Fomentar la movilidad sustentable, mediante sistemas de transporte urbano, suburbano, público y privado, eficiente y sustentable. Promover e invertir en el uso de energías alternas a los combustibles fósiles por parte de los automóviles particulares, diseñando programas para sustituir la flota de automóviles públicos por los que utilicen energías alternas. Promover el uso de estaciones de recarga con fuentes renovables de energía. Invertir en la construcción de ciclo vías o infraestructura de transporte no motorizado y promover la inversión en sistemas de transporte público integrales y programas de movilidad sustentable.</p>	
4	<p>Comisión de Asuntos Migratorios</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Migración.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) y por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC), 25 de febrero de 2014 (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Establecer que la Secretaría de Educación Pública diseñará, implementará y ejecutará un modelo integral de inclusión educativa para los hijos de jornaleros agrícolas migrantes.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	Comisión de Asuntos Migratorios Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma el artículo 160 y se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley de Migración. Precedentes: Iniciativa suscrita por el Dip. Isaías Cortés Berumen (PAN) el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Propuesta: Imponer pena de 8 a 16 años de prisión y multa de 5,000 a 15,000 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal a quien obligue a uno o varios extranjeros a formar parte de la delincuencia organizada para cometer delitos relativos a la misma. Imponer pena de 12 a 24 años de prisión y multa de 7,500 a 22,500 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal cuando se cometa explotación de uno o varios extranjeros conforme a lo aplicable de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.	Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)
6	Comisión de Gobernación Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma el párrafo quinto del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por los Diputados Manuel Añorve Baños y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), el 28 de mayo de 2014. (LXII Legislatura) Propuesta: Eliminar de los supuestos considerados como faltas graves, la obligación que tienen los servidores públicos de presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial.	
7	Comisión de Defensa Nacional Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Proceso legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) el 13 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Propuesta: Incluir el criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, como en el proceso de admisión a las instituciones de educación militar.	
8	Comisión de Igualdad de Género Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Proceso legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Elena García Gómez (PAN) el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). Propuesta: Unificar el nombre del Programa conocido como "Proigualdad" para quedar como "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".	
9	Comisión de Pesca Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Proceso legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI), el 22 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Propuesta: Establecer que la pesca de fomento científico, técnico y de instituciones de investigación extranjera, se realizará en conjunto y bajo supervisión del Instituto Nacional de Pesca.	
10	Comisión de Igualdad de Género Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.	Que reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Propuesta: Establecer que las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres biológicos y adoptantes el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
11	<p>Comisión de Seguridad Social</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que los trabajadores podrán recibir créditos del Fondo de Vivienda hasta por dos ocasiones. En el caso del otorgamiento del segundo crédito se deberá cumplir con los mismos requisitos para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho meses de depósitos constituidos a favor del trabajador en el Subcuenta del Fondo de Vivienda, demostrar la liquidación del primer crédito y que fue de manera regular.</p>	
12	<p>Comisión de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el Premio Nacional de Cultura Contributiva.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI), el 03 de julio de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Establecer el premio de Cultura Contributiva para mexicanos, personas físicas o colectivas que realicen actividades sobresalientes que propicien en la ciudadanía la divulgación, el fomento y desarrollo de la Cultura Contributiva como la vía para incrementar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones, con el fin de mejorar el desarrollo social en la Nación, así como a aquellos ciudadanos que realicen investigaciones o estudios en materia jurídica y/o tecnologías de la información de aplicación práctica para fortalecer el Sistema de Administración Tributaria o en materia de Cultura Contributiva, con 2 categorías: Personas Físicas y Personas Jurídico-Colectivas. Determinar el premio como diploma y medalla a la que podría añadirse numerario o especie, cuyo monto determinaría el Consejo de Premiación, será entregado anualmente por el Presidente de la República y el Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Indicar que el Premio se tramita ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, quien emitiría las reglas para la integración del Consejo de Premiación correspondiente, que se constituiría por personas de reconocida calidad moral, académica o intelectual y representantes de los sectores público y privado, así como un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	
13	<p>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) y suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 3 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 3 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 454 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 25 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios a formular y aplicar programas y campañas para prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
14	<p>Comisión del Deporte</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (PAN) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse con criterios de calidad, sustentabilidad y pertinencia determinados en la norma oficial mexicana.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
15	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiell Omar Niaves López (PRI) el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Exceptuar de la obligación de contar con título profesional exclusivamente a los gestores en asuntos agrarios, para los mandatos de asuntos judiciales o contenciosos-administrativos. Señalar que la representación jurídica en materia agraria se regirá por las disposiciones relativas de la Ley Agraria.</p>	
16	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano (PRI) el 13 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que las autoridades deberán procurar la disminución de los adolescentes o adultos que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria.</p>	
17	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 13 de noviembre de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 27 de mayo de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 14 de julio de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 7 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. Pasa a Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 26 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Incluir como atribución de la autoridad educativa federal, el emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo; así como incluir como atribución concurrente entre las autoridades educativas federales y locales, el fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
18	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Proceso legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Herrera Delgado (PRI) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir como objeto de la Ley General de Bibliotecas el fomentar la conservación del patrimonio documental de las diversas comunidades que conforman la Nación; el establecimiento de los criterios generales para orientar las políticas públicas en materia de desarrollo bibliotecario, y difusión del conocimiento y la cultura a través de las bibliotecas; y propiciar, fomentar y contribuir al establecimiento de servicios bibliotecarios que consoliden a la biblioteca pública como un instrumento para la difusión cultural, la conformación de la memoria de las comunidades y el progreso educativo constante. Incorporar un apartado de definiciones en el que se delimitan las voces: bibliotecarios; colecciones; ley; red; secretaría; servicios bibliotecarios y sistema. Establecer que corresponde a la Secretaría de Educación Pública proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Desarrollo Bibliotecario el cual tomará en consideración el valor estratégico de la información documental en los ámbitos nacional e internacional y deberá alinearse con los objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo y programas correspondientes. Indicar que el presupuesto asignado para el logro de los objetivos de la Ley, no podrá ser disminuido durante el ejercicio fiscal, salvo lo previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>

6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Igualdad de Género.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). Minuta recibida el 14 de mayo de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, otorgar puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, que estén debidamente certificadas para tal efecto. Indicar qué se debe observar para la expedición de certificados de igualdad a empresas que hayan aplicado políticas y prácticas al respecto.</p> <p align="center">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Blanca Jiménez Castillo</p> <p>Para Fijar Postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas (NA) Dip. Ma. del Carmen Martínez Santillán (PT) Dip. Martha Beatriz Córdova Bernal (MC) Dip. Bárbara Gabriela Romo Fonseca (PVEM) Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (PRD) Dip. María de Lourdes Flores Treviño (PRI)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 354 votos en pro, 4 en contra y 19 abstenciones.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal, para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p>Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el pago de subsidio a la asegurada durante el embarazo y el puerperio se recibirá durante los períodos de descanso previo y posterior al parto. Cubrir a la asegurada los subsidios correspondientes al período de descanso posterior al parto, en caso de que la fecha fijada por los médicos del Instituto no concuerde exactamente con la del parto, sin importar que el período de descanso anterior al parto se haya excedido. Los días en que se haya prolongado el período de descanso anterior al parto se pagarán como continuación de incapacidades originadas por enfermedad.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Javier Salinas Narváez</p> <p>Para Fijar Postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Angelino Caamal Mena (NA) Dip. Loretta Ortíz Ahlf (PT) Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) Dip. Ernesto Núñez Aguilar (PVEM) Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) Dip. Socorro de la Luz Quintana León (PRI)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Zuleyma Huidobro González (MC)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 376 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>
3	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir a los adolescentes que no hayan cursado o concluido sus estudios, a los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y media superior, así como de formación para el trabajo.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez</p> <p>Para Fijar Postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC)</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 358 votos en pro y 1 abstención votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>

7. DICTÁMENES NEGATIVOS

De iniciativas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, en materia de educación especial.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Antonio Hurtado Gallegos (MC) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, en materia de educación especial. SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobado en votación económica.</p> <p>b) Archívese el expediente como concluido.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, en materia de discapacidad.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, en materia de discapacidad. SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en votación económica. b) Archívense los expedientes como concluidos.</p>
3		<p>Que reforma los artículos 10, 14 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de colaboración para promover la lectura.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 10, 14 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de colaboración para promover la lectura. SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	
4	<p>Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Julio César Lorenzini Rangel (PAN) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha iniciativa por la que se reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		
5	<p>Que reforma el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		
6	<p>Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) a nombre propio y del Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 05 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		
7	<p>Que adiciona un artículo 48 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Adán David Ruiz Gutiérrez (PRI), el 28 de mayo de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 48 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>		



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
8	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	<p>Que adiciona la fracción XII al artículo 3o., el artículo 3o. Bis con las fracciones I, II, III y IV y reforma el inciso A y C de la fracción VI del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 11 de junio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 3o., se adiciona el artículo 3o. Bis con las fracciones I, II, III y IV y se reforma el inciso a. de la fracción VI y el inciso c. del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
9	Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 03 de julio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al Artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Archívese los expedientes como concluidos.</p>
10		<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Federal René Ricardo Fujiwara Montelongo, de la LXII Legislatura, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 30 de abril de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
11	Comisión de Salud	<p>Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja, y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el 30 de abril de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
12	Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que reforma los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Rubén Benjamín Félix Hays (NA) el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud, presentada el 1 de abril de 2014 por el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobados en <u>votación económica.</u></p> <p>b) Archívese los expedientes como concluidos.</p>
13		<p>Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) el 27 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, presentada por el diputado federal José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 27 de marzo de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
14		<p>Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PRI) el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada federal María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 25 de marzo de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
15	Comisión de Salud Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Alicia Concepción Ricalde Magaña (PAN) el 13 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por la diputada federal Alicia Concepción Ricalde Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 13 de marzo de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
16		<p>Que adiciona un artículo 72 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 11 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 72 Bis de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 11 de marzo de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	a) Aprobados en votación económica. b) Archívese los expedientes como concluidos.
17	Comisión de Protección Civil Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General de Protección Civil, presentada por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 30 de abril de 2014. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
18	Comisión de Desarrollo Rural Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.	<p>Que adiciona una fracción VI al artículo 5o. y una fracción XIX al artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Méndez Denis (MC) el 27 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 5o. y una fracción XIX al artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. SEGUNDO. Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
19		<p>Que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. José Angelino Caamal Mena (NA) 20 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
20	<p>Comisión de Desarrollo Rural</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que reforma el párrafo tercero del artículo 188 y adiciona una fracción IX al artículo 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Dora María Guadalupe Talamante Lemas y José Angelino Caamal Mena (NA) 11 de junio de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. Se desecha a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 188 y adiciona una fracción IX al artículo 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. SEGUNDO. Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>a) Aprobado en votación económica.</p> <p>b) Archívese el expediente como concluido.</p>

8. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Francisca Elena Corrales Corrales (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta al titular de la SEP a realizar por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y en coordinación con el gobierno de Sinaloa las adecuaciones necesarias en las escuelas por las elevadas temperaturas imperantes.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>UNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que a través del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y en coordinación con el gobierno de Sinaloa realicen las adecuaciones necesarias a las escuelas públicas, con el fin de mejorar su infraestructura y con ello combatir las altas temperaturas registradas en el estado.</p>
2	<p>Dip. Raudel López López (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Aguascalientes a realizar un diagnóstico de salud pública de Calvillo para conocer la gran incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>UNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Ejecutivos federal, a través de la Secretaría de Salud, y de Aguascalientes a realizar un diagnóstico en salud pública de Calvillo para conocer la problemática actual de las altas tasas de incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en el municipio, a fin de que se realicen las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias.</p>
3	<p>Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Por el que solicita a la SCT que difunda la información del proyecto Tren Interurbano Toluca-México.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Transportes, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno del Distrito Federal que hagan pública la información pormenorizada respecto del proyecto Tren Interurbano, la que deberá contener información relativa a los predios que serán afectados, así como el trazo con especificaciones.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a integrar en el ámbito de sus responsabilidades mesas de trabajo con el gobierno del Distrito Federal, los legisladores federales y locales electos en las demarcaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa, integrando a los vecinos que así lo soliciten.</p>
4	<p>Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino (PVEM)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta a la SSA y a la SEP a diseñar y ejecutar campañas y programas sobre el cuidado de la salud mental.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que diseñe y ejecute programas específicos de atención para el cuidado de la salud mental, haciendo énfasis en impulsar campañas que exalten la importancia de comprender a la salud mental como parte fundamental y complementaria del completo estado de bienestar y salud de las personas.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que diseñe e implemente una campaña de concientización que se centre en la desmitificación de la salud mental, impulsando el cuidado, como parte integral de la salud de las personas; campañas que deberán contemplar la participación desde niños hasta adultos, con la finalidad primordial de erradicar cualquier clase de calificativos despectivos a personas con padecimientos mentales, así como la eliminación de la falsa apreciación respecto de que asistir a médicos especialistas en salud mental es exclusivo para enfermos mentales.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
5	<p align="center">Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la SEGOB a sostener audiencias con las madres en huelga integrantes de la Asociación Civil Nuestras Hijas, de Regreso a Casa.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO. Exhorta al Ejecutivo federal a tener acercamiento y audiencias con las madres en huelga, integrantes de Nuestras Hijas de Regreso a Casa AC, misma que se concedió mediante oficio de Atención Ciudadana con número de identificación, 20140620LUAMSU, indicando por escrito fecha próxima, lugar y hora para celebración de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO. Exhorta al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, a que sostenga a la brevedad posible un diálogo abierto con las madres en huelga, integrantes de Nuestras Hijas de Regreso a Casa AC, escuchar sus demandas y emprender acciones para cumplimentarlas, en consideración a la lucha que han encabezado por años, y considerando las cifras de feminicidios que actualmente se incrementan en nuestro país.</p>
6	<p align="center">Dip. Jesús Antonio Valdés Palazuelos (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Por el que esta soberanía manifiesta su profundo rechazo y condena al despliegue de los elementos de la Guardia Nacional de Texas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión manifiesta su absoluta adhesión al profundo rechazo y condena hecho por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, y la Secretaría de Relaciones Exteriores al despliegue de los elementos de la Guardia Nacional de Texas, llevado a cabo por la oficina del gobernador de ese estado, Rick Perry.</p>
7	<p align="center">Dip. Leonor Romero Sevilla (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta a la SSA, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a incluir en el catálogo de enfermedades catastróficas la atención de la insuficiencia renal de quienes carecen de seguridad social.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General así como, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular) para que en el ámbito de su competencia incorporen la atención de la insuficiencia renal al catálogo de cobertura del Fondo de Gastos Catastróficos del Seguro Popular.</p>
8	<p align="center">Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.</p>	<p>Que exhorta a la titular de la SSA a difundir las causas del subejercicio presentado en 2013 por el programa Prevención contra la Obesidad.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, Mercedes Juan López, haga del conocimiento público las causas del subejercicio por 32.73 millones de pesos que presentó en el ejercicio presupuestal de 2013 el Programa Prevención contra la Obesidad.</p> <p>SEGUNDO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud haga del conocimiento público cuál ha sido el impacto de las políticas, estrategias, programas y actividades encaminadas a prevenir el sobrepeso y la obesidad, que ha implementado de 2007 a la fecha; y</p> <p>TERCERO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud haga del conocimiento público las acciones que ha emprendido para fortalecer los programas y actividades en materia de nutrición, prevención, diagnóstico, tratamiento y control del sobrepeso y obesidad, e implemente estrategias encaminadas a fomentar estilos de vida saludables; en virtud de que en la actualidad 70 por ciento de los adultos tienen sobrepeso u obesidad, lo mismo que la tercera parte de los niños, adicionado a que los problemas relacionados con el sobre peso, la obesidad y la diabetes tienen una repercusión en el sistema de salud federal de casi 40 mil millones de pesos al año.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
9	Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.	Que exhorta a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Función Pública a difundir la información relativa a la utilización de los recursos destinados a Veracruz como parte del programa Habilidades Digitales para Todos. Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Función Pública a hacer pública la información sobre la utilización de los recursos destinados al estado de Veracruz como parte del Programa Habilidades Digitales para Todos.
10	Dips. Ossiell Omar Niaves López (PRI) Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.	Que exhorta al titular de la SEGOB a corroborar mediante la Conagua el desastre causado por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido este 4 de octubre en Ocotlán, Jalisco. Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, a que solicite a la Comisión Nacional del Agua la corroboración del desastre natural causado por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido el pasado 4 de octubre del año en curso en el municipio de Ocotlán, Jalisco.
11	Diputados Francisco Pelayo Covarrubias, Alfredo Zamora García y Arturo de la Rosa Escalante (PAN) Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.	Que exhorta al Ejecutivo federal a supervisar el otorgamiento de apoyos a la población afectada por el huracán Odile en Baja California Sur. Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	ÚNICO. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de las secretarías y entidades paraestatales encargadas de revisar y supervisar los daños, así como otorgar apoyos a la población afectada, por el huracán Odile, se conduzcan de manera institucional e imparcial, en el marco de la ley, y en favor de los habitantes de Baja California Sur.
12	Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.	Que exhorta al titular de la SEGOB a difundir los criterios utilizados para determinar el número de internos reinsertados a la sociedad mediante el programa E904, "Administración del sistema federal penitenciario". Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.	PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, para que haga del conocimiento público, los criterios utilizados para determinar el número de internos que son reinsertados a la sociedad, a través del Programa Presupuestario "E904, Administración del Sistema Federal Penitenciario", ya que de 42 mil 500 sentenciadas del fuero federal para cumplir su sentencia en libertad en 2013, sólo fueron reintegradas 38.5 por ciento que equivale a 16 mil 379 personas, no logrando con ello reducir los espacios en las instalaciones penitenciarias. SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación, licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, para que haga del conocimiento público, las acciones concretas para cuantificar la población liberada que obtuvo capacitación para el trabajo. Lo anterior para dar cumplimiento a las reformas a los artículos 18 y 21 constitucional en 2011, ordenamiento legal que señala como eje fundamental para la reinserción social la capacitación para el trabajo.
13	Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano Ávila (MC) Publicación en GP: Anexo VI 09 de octubre de 2014.	Que exhorta a los gobernadores a actualizar los respectivos atlas de riesgos. Se turnó a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.	ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas a actualizar sus Atlas de Riesgos, tomando como directriz el enfoque de gestión integral de riesgos de desastre y los principios establecidos en la Ley General de Protección Civil y el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.

Turnos publicados en el Anexo VIII de la Gaceta Parlamentaria del 09 de octubre de 2014.

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Martes 14 de octubre de 2014.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>